



Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

RESOLUCIÓN MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CMD

RESOLUCIÓN No. 11-2024

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Palenque, aprueba la creación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal de Sabana Grande de Palenque

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 199 establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea que: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana del 2015 en su artículo 251 establece que: "La concertación social es un instrumento esencial para asegurar la participación organizada de empleadores, trabajadores y otras organizaciones de la sociedad en la construcción y fortalecimiento permanente de la paz social. Para promoverla habrá un Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social,



Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

órgano consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica, social y laboral, cuya conformación y funcionamiento serán establecidos por la ley".

CONSIDERANDO: Que la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 en su artículo 15 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 226 establece que: "Los ayuntamientos fomentarán la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisión sobre los asuntos de su competencia". El párrafo 1 de dicho artículo y ley, explica: El ayuntamiento redactará y aprobará un reglamento de manera que en él se garantice la participación de la mujer en al menos un 50 por ciento, apoyado con programas de género que establezcan metodologías de trabajo para la sensibilización y movilidad social.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14, plantea: "Los Consejos de Desarrollo estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional. Es la instancia de participación de los agentes económicos y sociales a nivel del territorio que tiene como función articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Participarán en la formulación de los Planes Estratégicos de Desarrollo Territorial según corresponda".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 231 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana, asociado a la planificación municipal, definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y



Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que la organización, funcionamiento y competencia de estos consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 del Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo II, establece que, en el caso de los Ayuntamientos de los Municipios y el Distrito Nacional, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económico y Social Municipales previstos en el Artículo 252 de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios en su artículo 123 establece como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 493-07 de Reglamento de Aplicación de la Ley 498-06 en su artículo 7, Párrafo I, establece que los miembros de los Consejos de Desarrollo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado y, con base a Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 4 en su Párrafo III, plantea que Los Consejos de Desarrollo tendrán una duración de cuatro años y serán renovados periódicamente después de las elecciones al Congreso y municipales.

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de AGOSTO del 2024 quedó conformado el Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de Sabana



Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

Grande de Palenque, como resultado de la aplicación de los procedimientos establecidos para tales fines.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: La Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: El Decreto 493-07 de Reglamentación de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

El Concejo Municipal de Regidores en uso de las facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal o Consejo Económico y Social del Municipio de Sabana Grande de Palenque, cuyos integrantes son los siguientes:

PÁRRAFO I: El Sector **Asociaciones Empresariales y producción del municipio** estará representado por la institución Padre de San Diego (Julio Báez) de MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque y la institución Domicen (Arlette Fernández).

PÁRRAFO II: El Sector **Educación Superior o del Nivel más alto Escolar** estará representado por la institución Escuela Mauricio Báez (Angela alvino) de MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque y la institución Escuela José Pérez (Yreira Valdez)

PÁRRAFO III: El Sector **Gremios Profesionales y Sindicatos** estará representado por la institución, Colegio de Abogado (Saily Núñez) de MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque y la institución asocasapa (Dima Santana Aquino).



Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

PÁRRAFO IV: El Sector **Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios** estará representado por la institución Asociación de Agricultores la Esperanza (Serafín Paulino) y la misma institución La Esperanza (Rosangela).

PÁRRAFO V: El Sector **Juntas de vecinos** estará representado por la institución Junta Sector el Rincón (Santa del Fina pinales) de MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque y la institución Junta de Vecino la Sabanita (Ariel Valdez).

PÁRRAFO VI: El Sector **Organizaciones no gubernamentales** estará representado por la institución Club de Ama de Casa (Eminencia Mateo) de MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque y la institución Asociación de Mujeres de Juan Barón (Ynocencia Paulino Paulino).

PÁRRAFO VII: El Sector **Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua** estará representado por la institución Movimiento Juvenil Podemos (Ismael Sierra) MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque e institución Batón Ballet Municipal (Daysi N. Báez).

PÁRRAFO VIII: El Sector **Personas con necesidades especiales** estará representado por la institución Género (Ana Tena Amador) y la institución Conani (Sandra Guzmán)

PÁRRAFO IX: El Sector **Clubes deportivos / fundaciones culturales** estará representado por la institución Softball (José Manuel Báez) de MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque y la institución liga de Baloncesto (Yeremi Mateo).

PÁRRAFO X: El Sector **Iglesias y grupos religiosos** estarán representado por la institución Iglesia Menonita Fuente de Luz JBO (Carlos Eduardo Perez) y la institución Iglesia Arca de Salvación (Miguel Ángel Mateo.).

PÁRRAFO XI: El Sector **Representación de los colegios privados** estará representado por la institución Colegio Cristo Redentor (Fiordaliza Made Valera de



Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque) y la institución Colegio Arco Iris (Rosario Ogando).

PÁRRAFO XII: El Sector **Asociaciones de comerciantes detallistas** estará representado por la institución nComercial DM, (Dostin Geraldo) de MUNICIPIO Sabana Grande de Palenque y la institución Terraza 700 (Jioldy Rosario).

ARTÍCULO 2: Que en función a la selección de manera democrática y por consenso de los miembros que conforman el Consejo de Desarrollo Municipal, quedan en representación legal como **COORDINADOR DEL CONSEJO**, Ismael Sierra y como **SECRETARIA DEL CONSEJO** Santa Guerrero

DADO: En la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sabana Grande de Palenque, Republica Dominicana a los 25 días del mes de septiembre del año 2024



Miguel Ángel Valera Pérez
Alcalde Municipal

Julio Cesar Perdomo
presidente del Concejo

Yessica M. Reyes Perdomo
Sec. del Concejo





Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

Designación de Representantes

Por parte de cada institución representada ante el Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales y producción del municipio

Julio Baez

Nombre Representante

Padre de San Diego

Institución Representada

- Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.

Lic. Angela Alvino

Nombre Representante

Mauricio Baez

Institución Representada

- Gremios profesionales y sindicatos del municipio.

Saily Nunez

Nombre Representante

Colegio de Abogado

Institución Representada

- Asociaciones agropecuarias, asociación agricultores/ regantes / cooperativas agrícolas/ pecuarios.

Serafin Paulino

Nombre Representante

Asociacion Agropecuaria la Esperanza

Institución Representada

- Juntas de vecinos.

Santa del Fina Pinales

Nombre Representante

Junta de Vecino Sector el Rincon

Institución Representada

- Organizaciones no gubernamentales.

Eminencia Mateo

Nombre Representante

Clud de Ama de Casa

Institución Representada



Ayuntamiento Municipal De Sabana Grande De Palenque

- Asociaciones comunitarias / asociaciones de ayuda mutua.

Ismael Sierra

Movimiento Juvenil Podemos

Nombre Representante

Institución Representada

- Clubes deportivos / fundaciones culturales.

Jose Manuel Baez

Baloncesto

Nombre Representante

Institución Representada

- Iglesias y grupos religiosos

Carlos Eduardo Perez

Federacion de Iglesia

Nombre Representante

Institución Representada

- Personas con necesidades especiales.

Ana Tena Amador

Genero

Nombre Representante

Institución Representada

- Asociaciones de comerciantes detallistas.

Dostin Geraldo

Comercial Dm

Nombre Representante

Institución Representada

- Representación de los colegios privados.

Firodaliza Made Valera

Colegio Cristo Redentor

Nombre Representante

Institución Representada

- Asociaciones Empresariales y producción del municipio

Julio Baez

Padres de San Diego

Nombre Representante

Institución Representada

- Instituciones de Educación Superior o del Nivel más alto Escolar.

Angela Alvino

Escuela Mauricio Baez

Nombre Representante

Institución Representada